



Agencia tributaria

Programa PADRE 2010

INSTRUCCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE DATOS
FISCALES Y PERSONALES



INCORPORACIÓN DE DATOS FISCALES

INTRODUCCIÓN

Una vez dada de alta una nueva declaración existe la posibilidad de incorporar a la declaración los datos fiscales y personales que la AEAT posee del contribuyente.

Si la declaración corresponde a una unidad familiar se debe seleccionar para que contribuyente se desea obtener el fichero de datos fiscales y personales, debiéndose tratar siempre en primer lugar el fichero del primer declarante ya que es éste el que incorpora los datos personales de toda la unidad familiar.

A continuación el programa, previa cumplimentación del primer apellido, enlaza con el servicio de solicitud de datos fiscales disponible en la página web de la AEAT. Para la descarga del fichero de datos fiscales es necesario una conexión a Internet y disponer:

- Del DNI electrónico o un certificado de usuario admitido por la AEAT (por ejemplo, el expedido por la FNMT) instalado en su navegador.
- Del número de referencia de alguno de los productos fiscales expedidos por la AEAT para el ejercicio 2010 (por ejemplo, el borrador o los datos fiscales).

Este procedimiento concluye con la descarga:

- de un fichero DFP que contiene la información de los datos fiscales y personales cuando la descarga se realiza como primer declarante disponible en ese momento
- de un fichero DF que contiene sólo la información de los datos fiscales cuando la descarga se hace como cónyuge o hijo1 o hijo 2 de la declaración disponible en ese momento.

Debe tenerse en cuenta que dicha información se actualiza regularmente por lo que podría variar a lo largo de la campaña.

Posteriormente se debe marcar la opción de incorporación de datos fiscales y personales al programa de ayuda y pulsar el botón “Paso 2: Continuar” y abrir el fichero que se acaba de descargar desde internet o un fichero descargado previamente cuya ubicación, por defecto, es C:\AEAT\RENT2010\, y cuyo nombre está formado por los 8 primeros caracteres del NIF y la extensión DFP cuando se trata del fichero del primer declarante o la extensión DF cuando se trata del resto de ficheros (cónyuge, hijo1 o hijo2) . Se mostrará la ventana de tipo de captura de datos de la declaración para marcar la tributación individual en los casos que proceda y una vez abierto el fichero se accede al asistente de incorporación de datos fiscales, donde se muestran en sucesivas ventanas los datos fiscales y personales en su caso.

Tratamiento de los datos personales. El fichero del primer declarante de la declaración tendrá una extensión DFP conteniendo los datos personales del declarante y de los miembros de la unidad familiar si la hay en su caso. Cuando no coincidan los datos personales contenidos en el fichero con la situación familiar determinada antes de tratar el primer fichero del declarante saldrá un mensaje “Los datos personales y familiares incluidos en el fichero, no se incorporarán a la declaración por existir diferencias respecto a la situación familiar indicada” incorporándose solamente los datos económicos de la declaración.

Tratamiento de los datos fiscales tanto los ficheros DF como los DFP. Deben incorporarse a la declaración, existiendo tres tipos de datos que requieren distintos tratamientos:

Datos directamente trasladables. Son aquellos que no requieren ninguna información complementaria para poder ser incorporados a la declaración. La casilla "TRASLADAR" correspondiente está habilitada como opción por defecto.

Datos que necesitan acompañarse de algún tipo de información complementaria sin la cual no pueden incorporarse automáticamente a la declaración. La casilla "TRASLADAR" correspondiente no está habilitada como opción por defecto. Al marcar la casilla "TRASLADAR", aparece una ventana para incluir datos adicionales que se debe cumplimentar para poder trasladar ese concepto a la declaración.

Datos que por su naturaleza no son directamente trasladables a la declaración, por lo tanto no poseen asociada la casilla de "TRASLADAR" y muestran los datos en color rojo. Estos datos simplemente tienen carácter informativo, y no son trasladables automáticamente a la declaración.

La casilla "TRASLADAR" permite además, mediante su inhabilitación, evitar la incorporación de aquellos datos fiscales con cuya imputación no esté de acuerdo el contribuyente o que considere no procedentes en relación a su declaración del IRPF.

Una vez finalizado el asistente de incorporación de datos fiscales, aparece una lista con los conceptos trasladados y otra con los no trasladados.

Dicha lista se podrá consultar siempre que se quiera desde el menú Ver->Datos Fiscales Incorporados y Ver->Datos Fiscales No Incorporados.

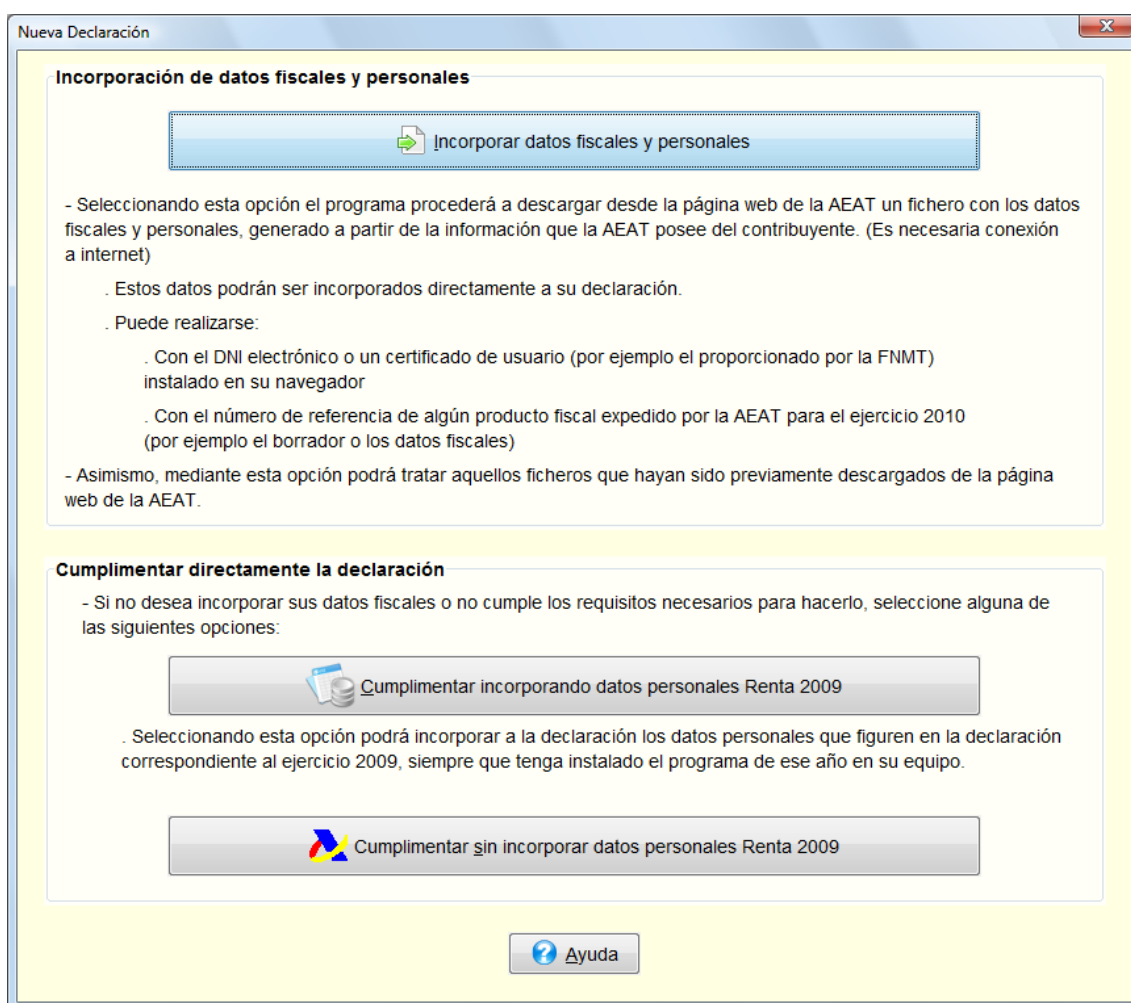
NOTA IMPORTANTE

Si desea obtener una información más exhaustiva sobre el procedimiento de incorporación de datos fiscales, puede consultar el documento [R2010DF.pdf](#) que se encuentra en la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, así como en el CD Renta 2010.

INSTRUCCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE DATOS FISCALES EN RENTA

PRIMERO. Alta de la declaración.

Una vez abierta la aplicación PADRE 2010, para dar de alta la declaración deberá marcarse la opción incorporar datos fiscales y personales. Si se seleccionan cualquiera de las otras dos opciones, no podrán incorporarse los datos fiscales, debiendo dar de alta una nueva declaración si con posterioridad quiere optar por la incorporación.



Al pulsar incorporar datos fiscales y personales se abrirá la siguiente pantalla Tipo de captura de datos.

TIPO DE CAPTURA DE DATOS

TIPO DE CAPTURA DE DATOS

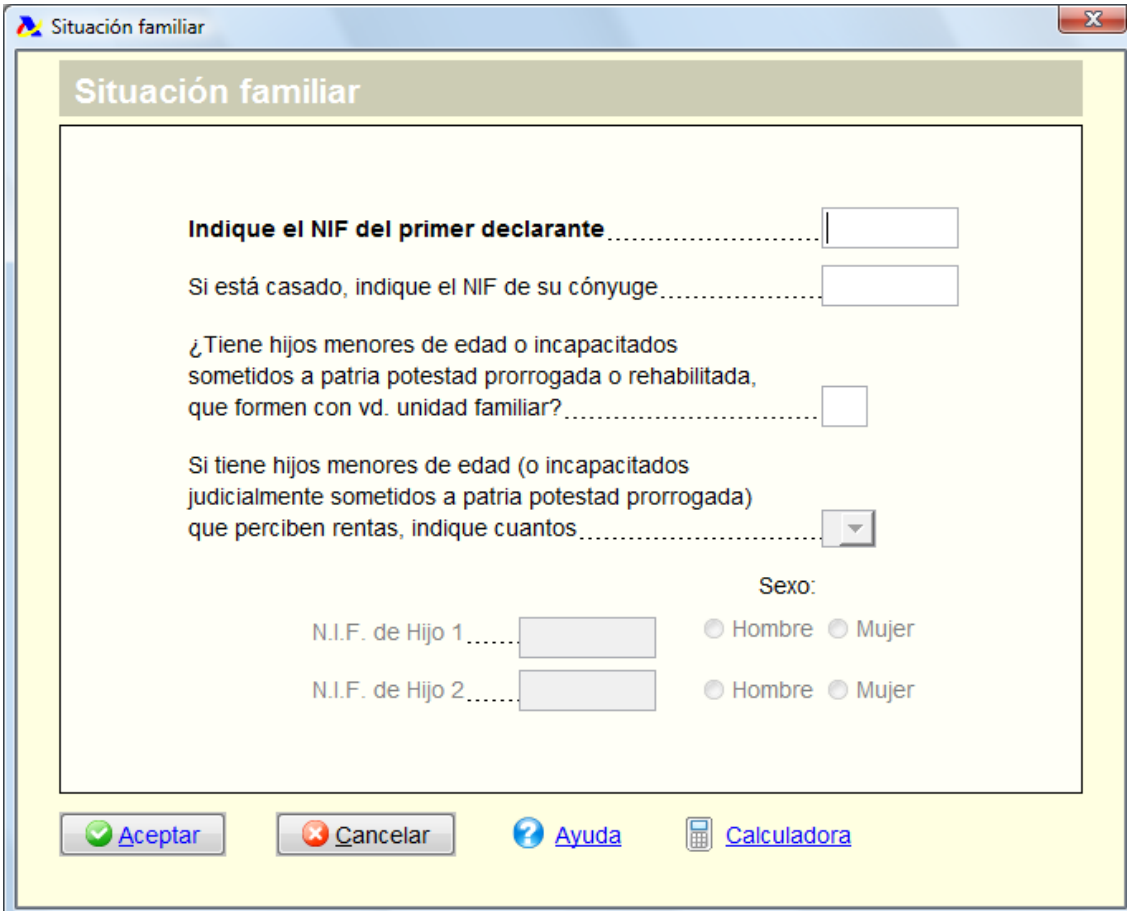
MARQUE LA CASILLA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SI SE TRATA DE LA DECLARACION DE UN CONTRIBUYENTE FALLECIDO EN 2010, ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE(1).
 (1) Los contribuyentes fallecidos en 2010, antes del 31 de diciembre, sólo pueden tributar individualmente, por lo que se deberá elegir necesariamente esta opción.
- SI SU CÓNYUGE ES NO RESIDENTE Y NO CONTRIBUYENTE POR EL IRPF
- SI DESEA INTRODUCIR UNICAMENTE SUS PROPIOS DATOS ECONOMICOS, SIN INCLUIR LOS DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR(2).
 (2) Con esta opción, si está casado, tenga en cuenta que no se permite la compensación del ingreso que deba efectuar uno de los cónyuges con la devolución que le corresponda al otro.

EN CUALQUIER OTRO CASO, NO CUMPLIMENTE ESTA CASILLA

Si se va a proceder a realizar una declaración en la que se opte por una tributación individual o se trata de uno de los casos de tributación individual obligatoria se marcará ésta casilla.

Al aceptar saldrá la siguiente ventana.



Situación familiar

Indique el NIF del primer declarante.....

Si está casado, indique el NIF de su cónyuge.....

¿Tiene hijos menores de edad o incapacitados sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, que formen con vd. unidad familiar?.....

Si tiene hijos menores de edad (o incapacitados judicialmente sometidos a patria potestad prorrogada) que perciben rentas, indique cuantos.....

Sexo:

N.I.F. de Hijo 1..... Hombre Mujer

N.I.F. de Hijo 2..... Hombre Mujer

[Ayuda](#) [Calculadora](#)

En ésta ventana se determinará la situación familiar a partir de la cual se tratarán los ficheros de los datos fiscales y personales posibles a incorporar:

Declarante

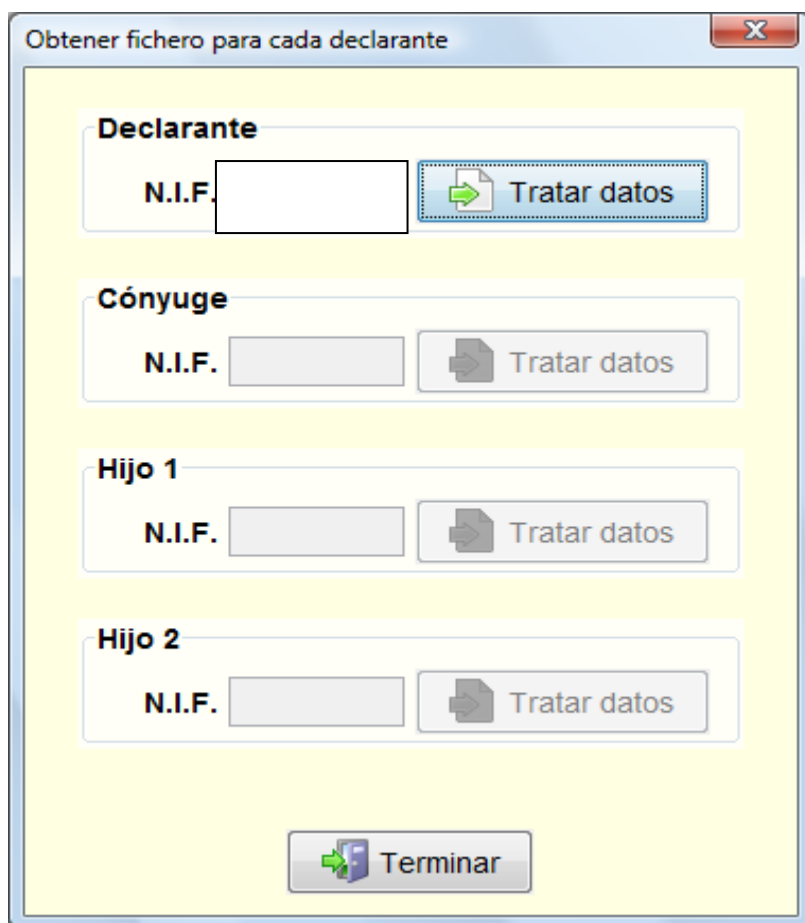
Cónyuge

Hijo 1

Hijo 2

SEGUNDO. Obtención del fichero de preimputaciones.

Al pulsar aceptar la ventana de la situación familiar, se abrirá la siguiente pantalla:



Obtener fichero para cada declarante

Declarante
N.I.F.

Cónyuge
N.I.F.

Hijo 1
N.I.F.

Hijo 2
N.I.F.

Si se pulsa Terminar sin tratar los datos, se habrá perdido la posibilidad de incorporar los datos para todos los contribuyentes de la unidad familiar.

Por cada contribuyente seleccionado de la unidad familiar, o en el supuesto de que no exista la misma por tratarse de declarantes individuales, obtendremos la siguiente ventana:

Obtención del fichero de datos fiscales y personales

Obtención de datos fiscales y personales Paso 1 de 2

SUJETO: Declarante
NIF:
Introduzca el primer apellido:

Descarga del fichero de datos fiscales y personales

- Descarga por internet (Con certificado de usuario, p.e. el de la FNMT)
- Descarga por internet (Con número de referencia)
- Tratar ficheros descargados previamente desde la página web de la AEAT

Anterior Siguiente Cancelar Ayuda

Si se selecciona Cancelar, se habrá perdido la posibilidad de incorporar datos para el contribuyente cuyos datos fiscales estén siendo tratados.

Para activar la opción Descarga por internet, es necesario cumplimentar previamente el campo Primer Apellido.

Al seleccionar esta opción la aplicación enlazará con la página web de la AEAT, para la descarga del fichero de datos fiscales, que se guardará en:

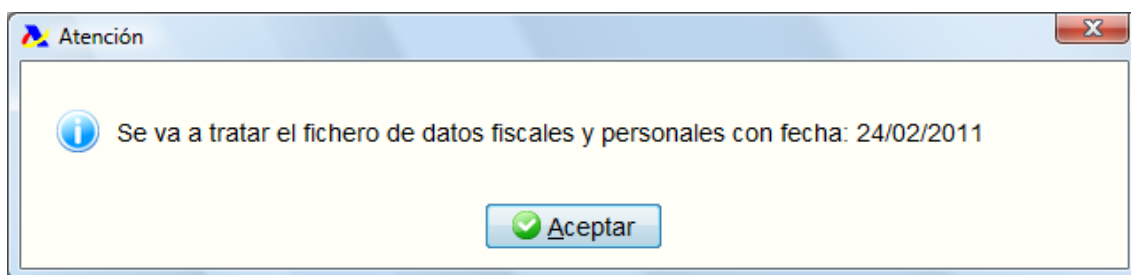
C:\AEAT\RENT2010\NIF.DFP si se trata del fichero del primer declarante o
C:\AEAT\RENT2010\NIF.DF si se trata del fichero del cónyuge, del hijo1 o del hijo 2.

La descarga del fichero Datos fiscales y personales por internet puede realizarse de dos formas:

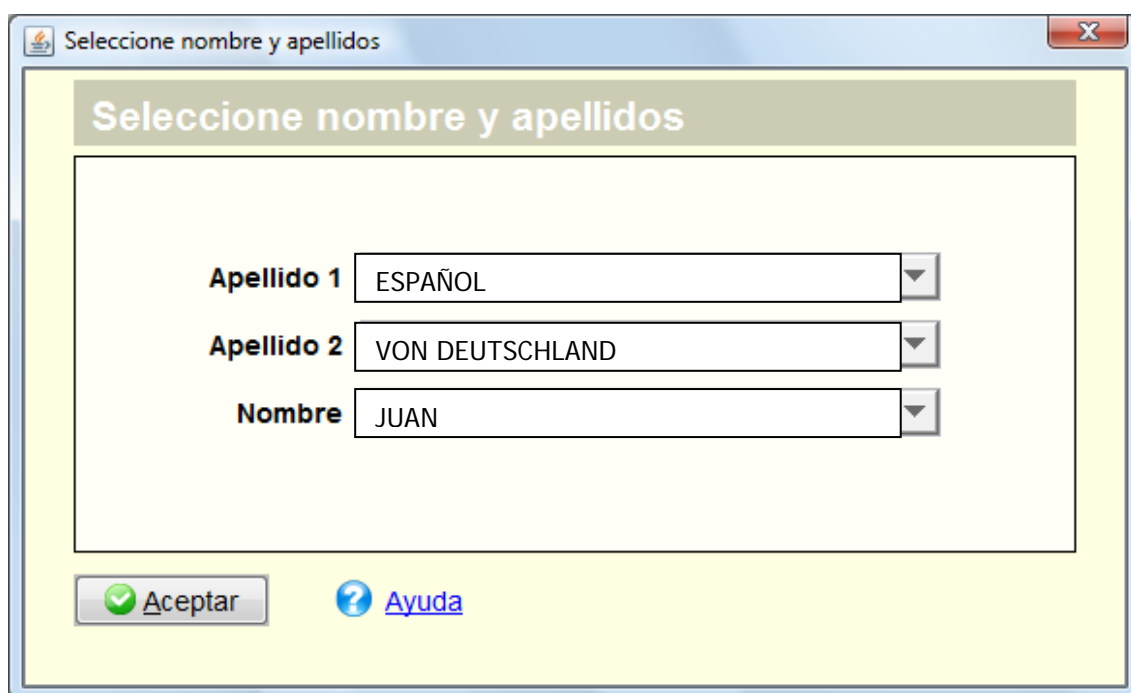
- Con certificado de firma electrónica admitido por la AEAT, (por ejemplo el expedido por la FNMT).
- Con el número de referencia de algún producto fiscal expedido por la AEAT para el ejercicio 2010, (por ejemplo el Borrador de la declaración o los datos fiscales).

Una vez obtenido este fichero se abrirá una ventana de búsqueda del mismo.

Abierto el fichero, aparecerá una ventana informativa:



A continuación se visualiza la siguiente ventana, en la cual se mostrará sus apellidos y nombre.



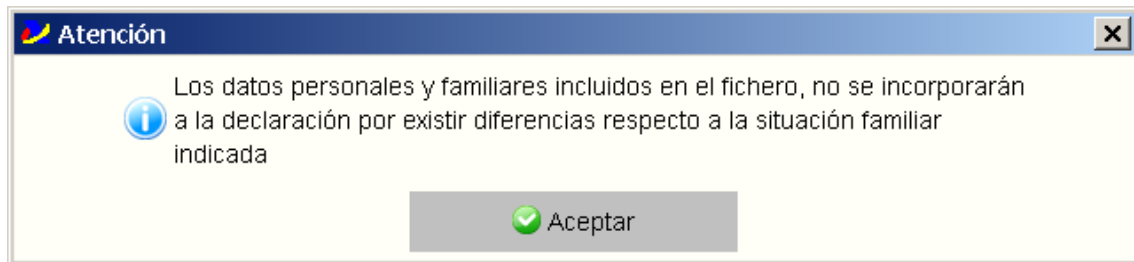
Sobre esta misma ventana podrá modificar la forma en la que aparecen las distintas palabras que componen su nombre y apellidos, simplemente haciendo clic sobre el desplegable. Esto puede ser útil en los casos de apellidos compuestos o formados con partículas (de, la, del, etc.).

Si, por ejemplo, su nombre completo es "JUAN ESPAÑOL VON DEUTSCHLAND" y le aparece como primer apellido "ESPAÑOL", como segundo apellido "VON" (incorrectamente) y como nombre "DEUTSCHLAND JUAN", lo podrá corregir eligiendo "VON DEUTSCHLAND" de la lista desplegable situada en "Apellido 2:", lo que dejará bien sus apellidos ("ESPAÑOL" y "VON DEUTSCHLAND") y su nombre como "JUAN".

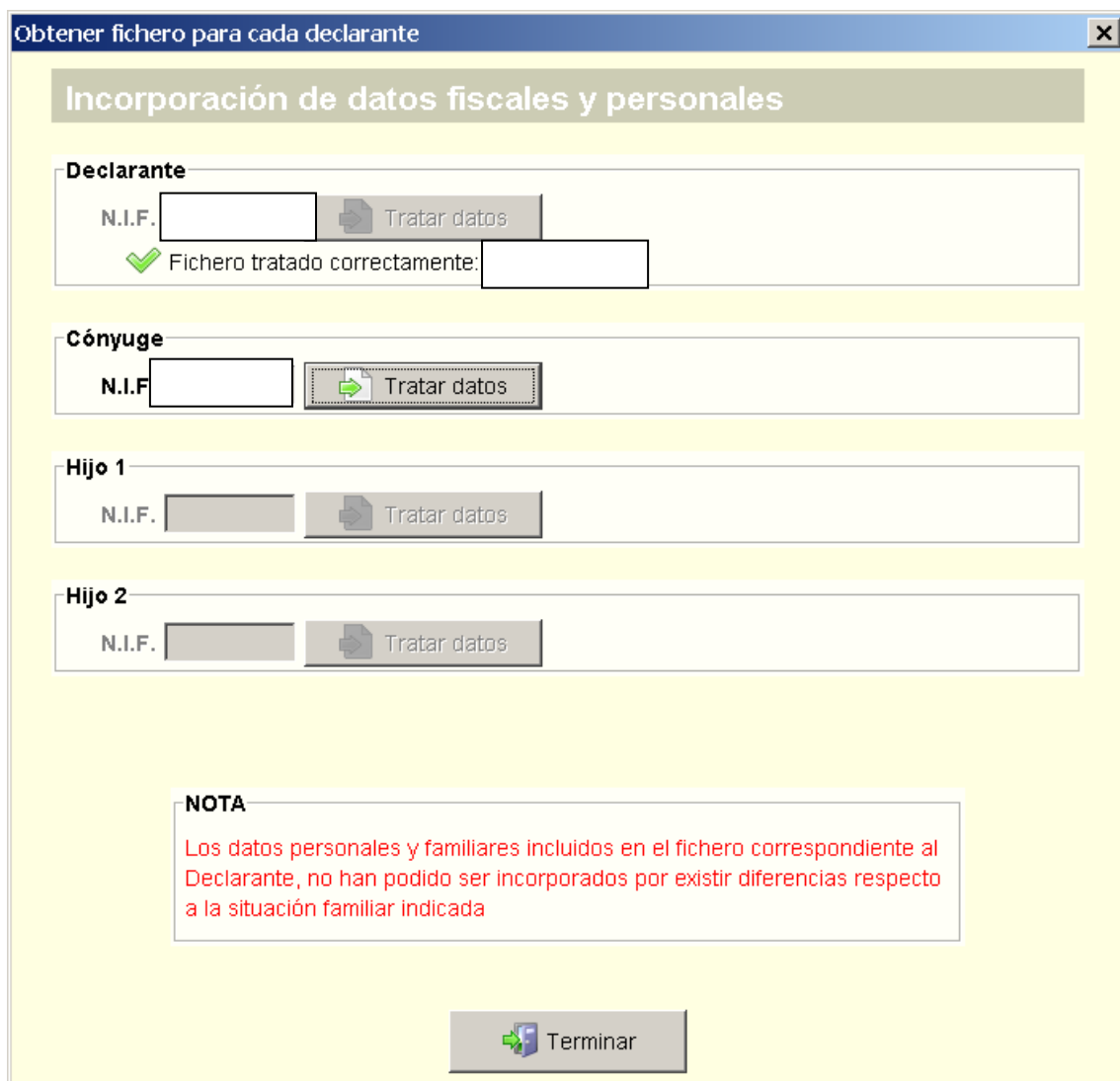
Este procedimiento lo podrá repetir hasta que su nombre aparezca correctamente. En la cumplimentación de la declaración podrá, en cualquier caso, modificar estos datos, si ello le resulta más cómodo.

TERCERO. Ventanas de traslado de datos personales y familiares.

Cuando se trate del fichero de datos fiscales y personales del primer declarante con extensión DFP y coincida la situación familiar determinada con los datos familiares del fichero, estos se incorporarán a las ventanas de datos personales de la declaración, en caso de no coincidir saldrá el siguiente mensaje advirtiendo que sólo se incorporarán los datos económicos a la declaración debiendo rellenar el contribuyente los datos personales al abrirse la declaración.



Si al tratar los datos fiscales y personales sale el mensaje anterior saldrá el siguiente mensaje en la ventana de incorporación de datos fiscales y personales.



Obtener fichero para cada declarante

Incorporación de datos fiscales y personales

Declarante

N.I.F.

✓ Fichero tratado correctamente:

Cónyuge

N.I.F.

Hijo 1

N.I.F.

Hijo 2

N.I.F.

NOTA

Los datos personales y familiares incluidos en el fichero correspondiente al Declarante, no han podido ser incorporados por existir diferencias respecto a la situación familiar indicada

CUARTO. Ventanas de traslado de datos fiscales y personales.

Existen distintas configuraciones de estas ventanas en función del tipo de dato de que se trate, según la siguiente clasificación:

- Datos Fiscales Trasladables
- Datos Fiscales Trasladables con información adicional
- Datos Fiscales No Trasladables

Cuando se realice la incorporación de los distintos registros, lea atentamente las notas que aparecen a pie de los distintos registros.

A. DATOS FISCALES TRASLADABLES. Estos datos se visualizan en color negro.

Trasladar	CODIGO	ESTADO CML	CÓNYUGE N...
<input checked="" type="checkbox"/>	DG00001	Casado	No

Marcar todos
 Desmarcar todos

control de tabla

Retroceder Avanzar Cancelar Ayuda

En esta ventana estará marcada por defecto la opción **Marcar todos**. Si no se desea incorporar alguno de estos datos, podrá quitar el check correspondiente a cada dato de la ventana. Si se selecciona **Desmarcar todos**, habrá que seleccionar individualmente con un check cada uno de los datos que se desee incorporar.

B. DATOS FISCALES TRASLADABLES CON INFORMACIÓN ADICIONAL. Estos datos se visualizarán en color azul. Cada dato que se desee incorporar habrá de ser seleccionado con un check.

Traslado de datos fiscales: Paso 3 de 12

DATOS PERSONALES DE TITULARES: Datos trasladables con información adicional. Paso 3 de 12 adicional.

Trasladar	CODIGO	TIPO DE PE	N.I.F.	NOMBRE.C.	MINUSVALÍA	F. NACIMIEN	SEXO	F. FALLECI...
<input type="checkbox"/>	T100001	Titular 1					Mujer	
<input type="checkbox"/>	T100002	Cónyuge en					Hombre	

Marcar todos
 Desmarcar todos

control de tabla

C. DATOS FISCALES NO TRASLADABLES. Estos datos se visualizarán en color rojo, y son meramente informativos, puesto que **en ningún caso serán trasladados** a la declaración.

Traslado de datos fiscales: Paso 7 de 12

VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS: Datos no trasladables. Paso 7 de 12

CODIGO	NE.FINCOB.	NOMBRE.F.	NE.DECLAR.	NOM.DECL.	FECHA.DEF.	VALOR	TITULARES	IMP.VENTA
TV00001						A	002	714,00

Marcar todos
 Desmarcar todos

control de tabla

Nota importante: Si se selecciona **Cancelar** en cualquiera de las pantallas anteriores, se habrá perdido la posibilidad de incorporar datos para el contribuyente cuyos datos fiscales estén siendo tratados, no para el resto en caso de unidad familiar.

NOVEDADES Y MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN 2010:

1-INFORMACION CATASTRAL DE INMUEBLES.

Se incorpora éste año como novedad la posibilidad de copiar los rendimientos del capital inmobiliario del declarante procedentes de bienes inmuebles comunes cuyo porcentaje de titularidad sea $\leq 50\%$, en el cónyuge.

La copia al cónyuge en la bajada de datos fiscales y personales sólo se habilitará cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El inmueble NO constituya la vivienda habitual actual
- El porcentaje de titularidad sea menor o igual al 50%
- El inmueble tenga como uso cualquiera de los siguientes:
 - 1.- Arrendamiento
 - 3.- A disposición de sus titulares y arrendados.

Indique si el inmueble constituye su vivienda habitual actual.....

Si el inmueble es su vivienda habitual actual, marque X si ha tenido algún otro uso durante 2010.....

Porcentaje de titularidad..... 50,00

Uso.....

Inmueble a disposición del contribuyente y, al mismo tiempo, del cónyuge.....

Número de días por los que procede imputar renta.....

Porcentaje del inmueble que está a disposición de.....

NOTA 1

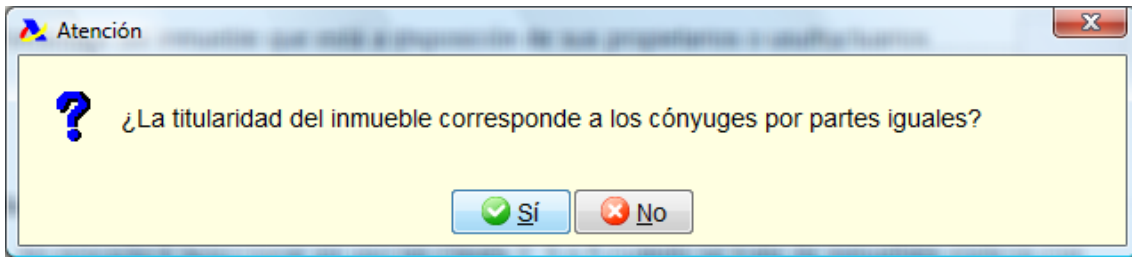
No procederá seleccionar en uso las claves 2, 3 o 5 cuando se trate de inmuebles rústicos con construcciones que resultan indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales

NOTA 2

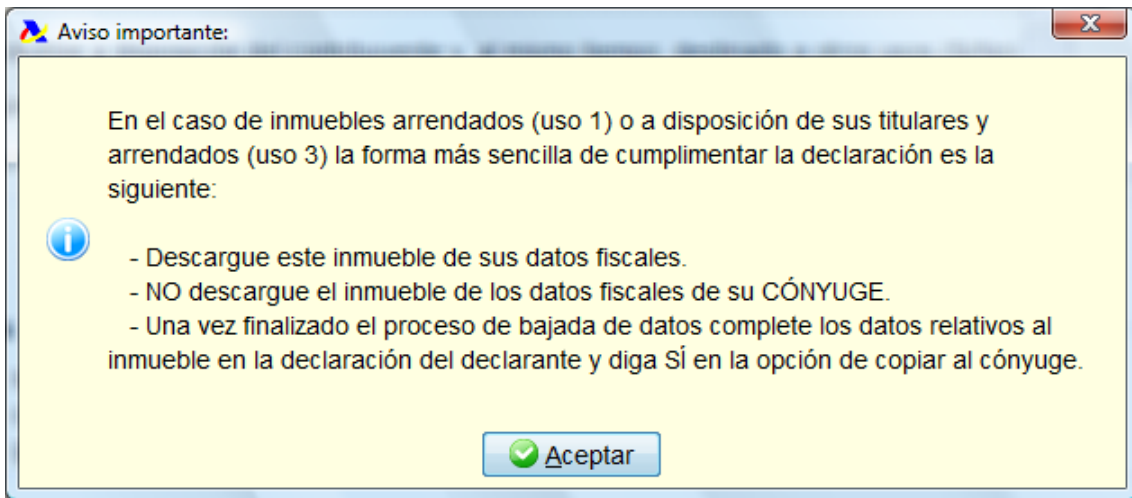
Si la clave de uso del inmueble es la 4 o 5 los datos económicos del arrendamiento deberá reflejarlos conjuntamente con los del inmueble principal (vea la ayuda)

Aceptar Cancelar Ayuda Calculadora

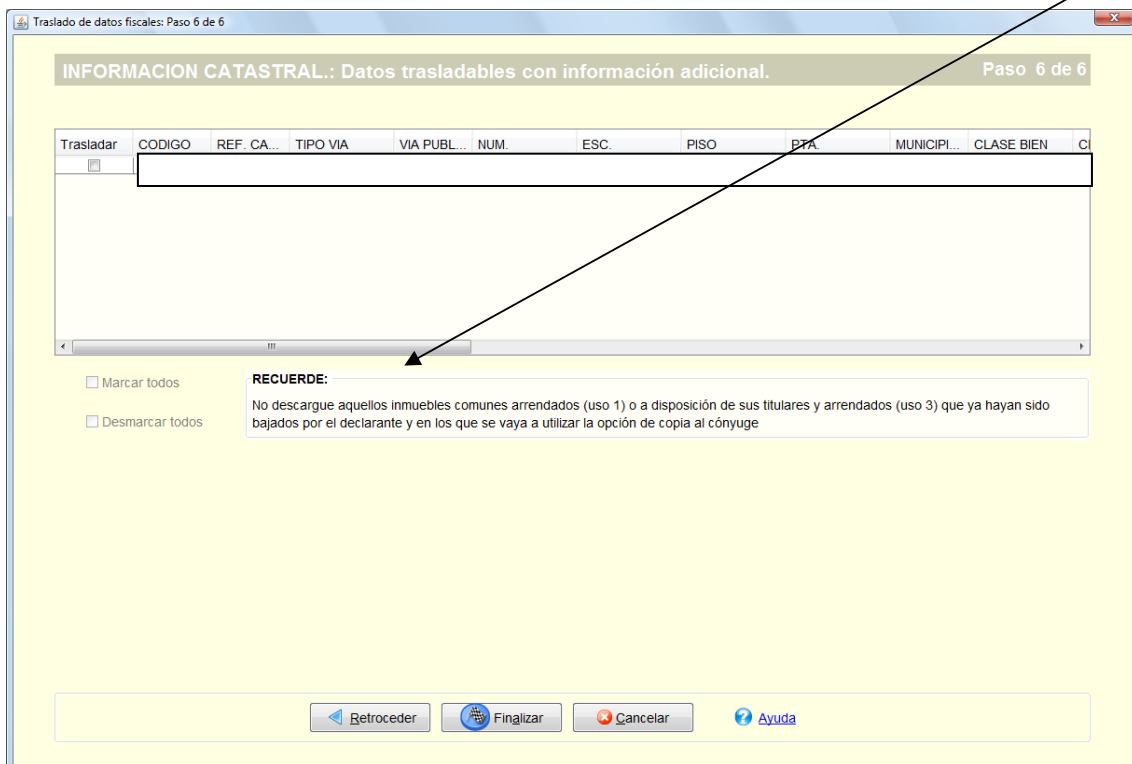
El programa formulará la siguiente pregunta.



En el caso en que la respuesta sea afirmativa, el programa mostrará el siguiente aviso.

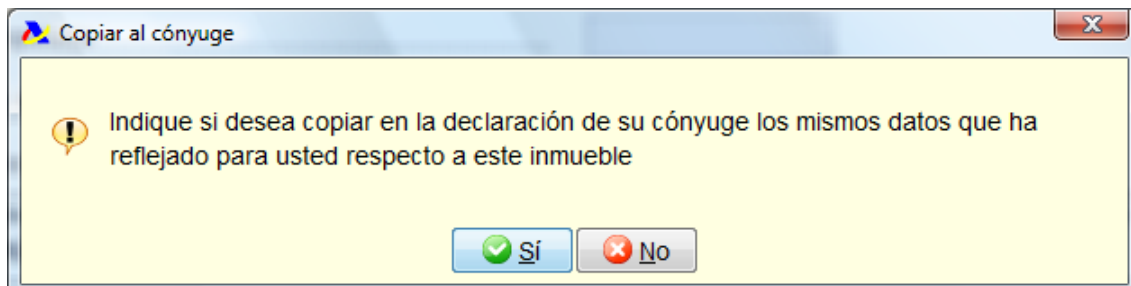


Posteriormente iremos a la bajada de datos en el cónyuge con la siguiente nota recordatoria.



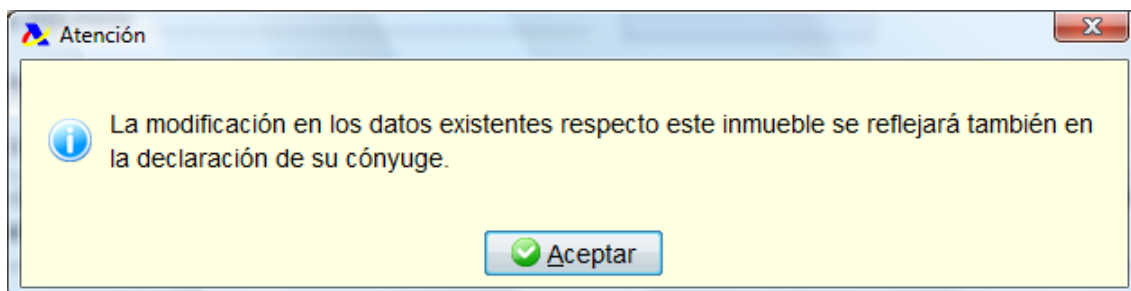
Si la respuesta es negativa, no se tendrá en la declaración la opción de copia al cónyuge.

Una vez finalizada la bajada de datos fiscales y personales cuando se cumplimenten en el declarante los datos del arrendamiento del inmueble, al finalizar el mismo saldrá el siguiente mensaje.



En caso de que la respuesta sea negativa, NO se realizará copia en el cónyuge del registro del inmueble y no volverá a salir de nuevo la opción de la copia al cónyuge.

En caso de que la respuesta sea afirmativa SI se realizará una copia en el cónyuge del registro del inmueble y cada vez que se modifique algo en el registro del declarante saldrá el siguiente mensaje.



2-DEDUCCIONES AUTONOMICAS.

Se incorpora éste año como novedad la siguiente deducción autonómica de Aragón.
815 Por donaciones con finalidad ecológica.

3-REGISTRO DE DATOS PERSONALES.

Se incorpora éste año como novedad la información de si tiene un hijo que ha nacido/adoptado en 2010, saliendo al final del carrusel de la incorporación un mensaje informativo para que cumplimente en la declaración al descendiente.

CASOS ESPECIALES DE DATOS FISCALES TRASLADABLES AUTOMÁTICAMENTE:

1-DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD.

Aunque los datos fiscales correspondientes a este concepto se incorporan al programa sin que se solicite información adicional en ese momento, **hay que tener muy en cuenta** que el registro con los datos a incorporar sólo nos informa del periodo e importe cotizado y del importe abonado, **siendo absolutamente imprescindible** para el cálculo correcto de la deducción por maternidad cumplimentar posteriormente los datos que se solicitan en la ventana que se abre al pinchar en la **casilla [756]**, tal como se indica en la incorporación de los datos de la Deducción por Maternidad, como se muestra a continuación:

Traslado de datos fiscales: Paso 13 de 13

DEDUCCION POR MATERNIDAD: Datos trasladables. Paso 13 de 13

Trasladar	CODIGO	PERIODO	IMP.COTIZ	IMP.ABON
<input checked="" type="checkbox"/>	DM00001	01	1.354,69	100,00
<input checked="" type="checkbox"/>	DM00002	02	1.354,69	100,00
<input checked="" type="checkbox"/>	DM00003	03	1.354,69	100,00
<input checked="" type="checkbox"/>	DM00004	04	1.354,69	0,00
<input checked="" type="checkbox"/>	DM00005	05	1.354,69	0,00
<input checked="" type="checkbox"/>	DM00006	06	1.354,69	0,00
<input checked="" type="checkbox"/>	DM00007	07	1.354,69	0,00
<input checked="" type="checkbox"/>	DM00008	08	1.354,69	0,00
<input checked="" type="checkbox"/>	DM00009	09	1.354,69	0,00
<input checked="" type="checkbox"/>	DM00010	10	1.354,69	0,00

Marcar todos

Desmarcar todos

NOTA 1
Recuerde que tiene que cumplimentar los datos que se solicitan en la ventana correspondiente a la deducción por maternidad (casilla 756 de la página 13).

control de tabla

Retroceder Finalizar Cancelar Ayuda

**Página 13 de la declaración, casilla [756]:
Debiendo rellenar el apartado periodo en el que realiza una actividad por cuenta propia o ajena.**

Deducción por maternidad Modalidad Declarante

[Indique el período en el que realiza una actividad por cuenta propia o ajena](#)

[Indique las cotizaciones devengadas a la Seguridad Social o Mutuality](#)

Hijos que originan el derecho a la deducción

Nº de meses en los que el hijo da derecho a deducción en 2010	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cotizaciones a la Seg. Social (o Mutuality alternativa) del titular durante los meses en los que el hijo da derecho a deducción	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº de personas con derecho a la deducción (si es distinto de 1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuantía de la deducción	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cantidades percibidas por abono anticipado de la deducción.....

[Ayuda](#) [Calculadora](#)

CUARTO. Tratamiento de los datos trasladables con información adicional.

Indice:

1. PLANES DE PENSIONES
2. LETRAS DEL TESORO
3. RENDIMIENTOS IMPLÍCITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO
4. RENDIMIENTOS EXPLÍCITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO BIG
5. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO Y EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL:
 - INTERESES DE CUENTAS DEPOSITOS Y ACTIVOS FINANCIEROS
 - RENDIMIENTOS IMPLICITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO
 - RENDIMIENTOS PROCEDENTES DE CONTRATOS DE SEGUROS DE VIDA O INVALIDEZ O Y DE OPERACIONES DE CAPITALIZACION
6. PRESTAMOS HIPOTECARIOS
7. DOMICILIO
8. DONACIONES
9. DATOS CATASTRALES DE LA VIVIENDA HABITUAL

1. PLANES DE PENSIONES:

Trasladar	CODIGO	NIF GEST/P...	NOMBRE G...	CLAVE	SUBCLAVE	APORTACIO...	CONTR. PR...	NIF. DISCAP...
<input type="checkbox"/>	PP00001							
<input type="checkbox"/>	PP00002							

Marcar todos

Desmarcar todos

control de tabla

[Retroceder](#) [Avanzar](#) [Cancelar](#) [Ayuda](#)

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un Plan de Pensiones o Mutualidad, habrá que marcarlo con un check en la columna **Trasladar**. Aparecerá

entonces la siguiente ventana en la que se deberá elegir el régimen aplicable (general, discapacitados, deportistas profesionales o del cónyuge):

Planes de Pensiones

Planes de pensiones

a) Régimen general

b) Régimen especial de discapacitados en grado igual o superior al 65%.

b1) Aportación del partcipe discapacitado

b2) Aportaciones de parientes en favor del discapacitado

c) Reducción de las aportaciones del cónyuge.

d) Régimen especial de las aportaciones de deportistas profesionales o de alto nivel a la mutualidad de deportistas profesionales

Si se trata de unidad familiar y los datos del Plan corresponden a los hijos no existirá la posibilidad de trasladarlos, esto es, serán datos no trasladables, por lo que aparecerán en rojo.

2. LETRAS DEL TESORO:

Traslado de datos fiscales: Paso 5 de 7

RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO: Datos trasladables con información adicional. Paso 5 de 7

Trasladar	CODIGO	NIF DECLAR...	NOM DECLAR...	IMP. COMPRA	FECHA COM...	IMP. VENTA	FECHA VEN...	TITULARES
<input type="checkbox"/>	LT00001							
<input type="checkbox"/>	LT00002							
<input type="checkbox"/>	LT00003							
<input type="checkbox"/>	LT00004							

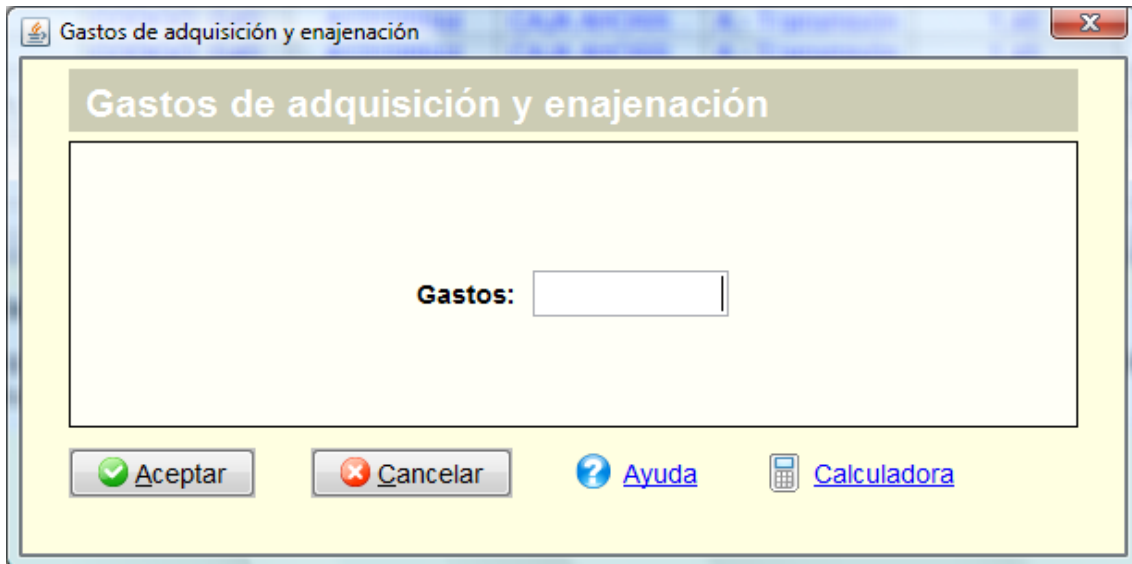
Marcar todos

Desmarcar todos

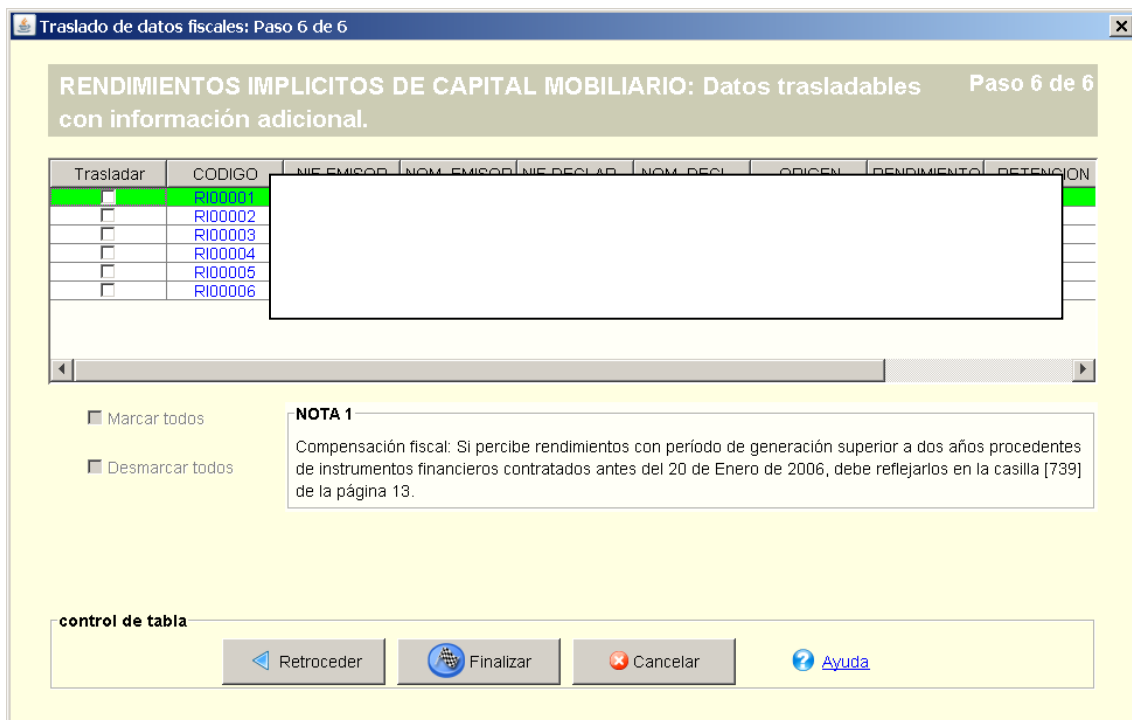
control de tabla

[Ayuda](#)

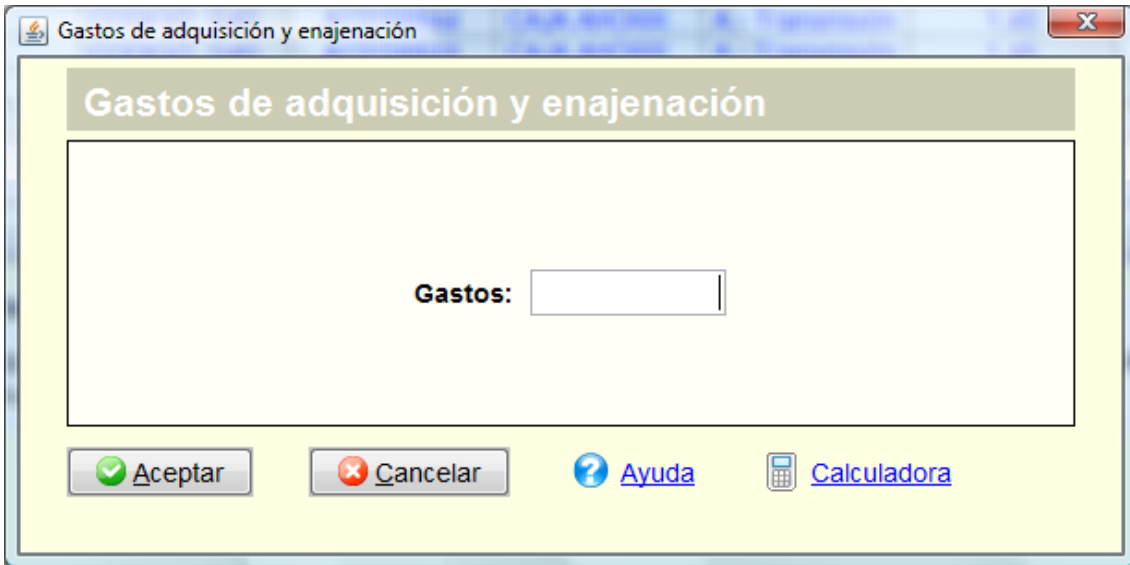
Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcarlo con un check en la columna **Trasladar**. Aparecerá entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar los **Gastos**, de existir éstos:



3. RENDIMIENTOS IMPLÍCITOS DE CAPITAL MOBILIARIO:

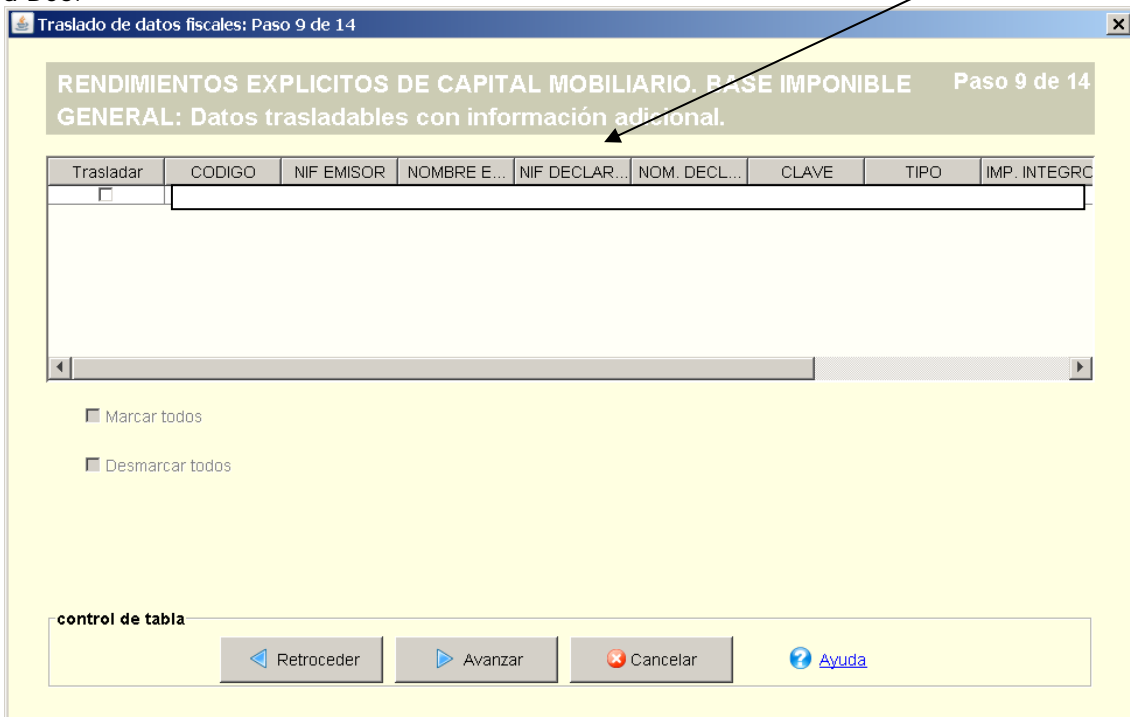


Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcarlo con un check en la columna **Trasladar**. Aparecerá entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar los **Gastos**, de existir éstos:

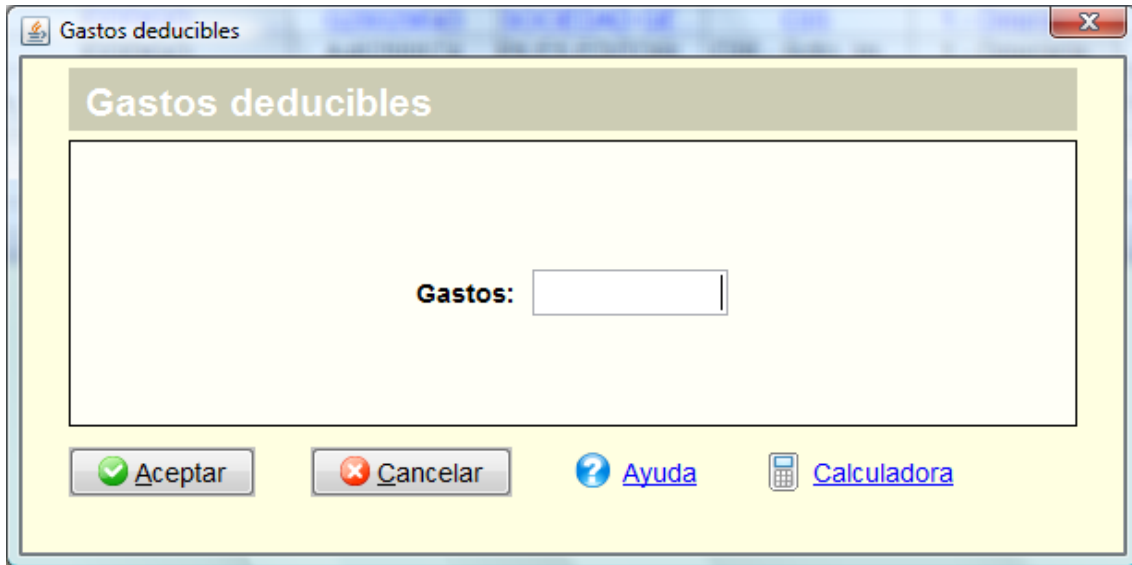


4. RENDIMIENTOS EXPLÍCITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO, BASE IMPONIBLE GENERAL.

Se abrirá la ventana de información adicional cuando se trate de las claves C03, C04, C12 y D01 a D06.



Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcarlo con un check en la columna **Trasladar**. Aparecerá entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar los **Gastos**, de existir éstos:



5. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO Y EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL: INTERESES DE CUENTAS DEPOSITOS Y ACTIVOS FINANCIEROS, Y RENDIMIENTOS IMPLÍCITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO.

El contribuyente puede tener derecho a la compensación fiscal regulada en la disposición transitoria decimotercera de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del I.R.P.F. y de modificación parcial de la L.I.S. L.I.N.R. y la disposición transitoria séptima de la Ley 2/2008 de presupuestos generales del estado, en los siguientes rendimientos:

- rendimientos de intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (casilla 22 de la página 3)
- rendimientos implícitos del capital mobiliario sin vinculación (casilla 26 de la página 3)
- rendimientos implícitos del capital mobiliario con vinculación (casilla 44 de la página 3)

En estos casos será necesario cumplimentar la casilla 739 de la página 13, tal y como se indica en las notas a pie de registro de los ficheros de datos fiscales, que se muestran a continuación.

Traslado de datos fiscales: Paso 6 de 12

RENDIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS: Datos trasladables. Paso 6 de 12

Trasladar	CODIGO	NIE PAGADOR	NOM. PAGA	CUENTA	TIPO	TITULARES	REND. DIME	RETENCION
<input checked="" type="checkbox"/>								

Marcar todos
 Desmarcar todos

NOTA 1
 Compensación fiscal: Si percibe rendimientos con período de generación superior a dos años procedentes de instrumentos financieros contratados antes del 20 de Enero de 2006, debe reflejarlos en la casilla [739] de la página 13.

control de tabla

6-COMPENSACION FISCAL PARA LOS RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO PROCEDENTES DE SEGUROS DE VIDA O INVALIDEZ CONTRATADOS ANTES DE 20 DE ENERO DE 2006.

Al marcar un registro de rendimientos de operaciones de seguros saldrá la siguiente ventana de información adicional.

Compensación fiscal para los rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos de operaciones de seguros

Si tiene derecho a la compensación fiscal para los rendimientos del capital mobiliario procedentes de los seguros de vida o invalidez contratados antes del 20 de Enero de 2006, marque esta casilla

Rendimientos de las percepciones en forma de capital procedentes de seguros de vida o invalidez contratados antes del 20 de Enero de 2006 a los que les hubieran sido aplicables los porcentajes de reducción del 40% o 75% previstos en la normativa del impuesto vigente a 31 de Diciembre de 2006

Rendimientos netos de las percepciones en forma de capital procedentes de los seguros citados, una vez aplicados los porcentajes de reducción anteriormente indicados.....

Si tiene derecho a la compensación fiscal para los rendimientos de capital mobiliario procedentes de los seguros de vida o invalidez contratados antes de 20 de enero de 2006 y cumplió los requisitos para la aplicación de los porcentajes de reducción con la normativa del impuesto vigente a 31 de diciembre de 2006 (véase la ayuda del programa), se trasladarán los importes correspondientes a la ventana de la casilla 739 de la página 13 calculando el programa la compensación fiscal correspondiente.

7-COMPENSACION FISCAL POR INVERSION EN VIVIENDA HABITUAL. En la incorporación de los préstamos hipotecarios saldrá la siguiente ventana.

The screenshot shows a software window titled 'Traslado de datos fiscales: Paso 9 de 10'. The main content area is titled 'PRESTAMOS HIPOTECARIOS: Datos trasladables con información adicional.' and 'Paso 9 de 10'. It contains a table with the following columns: 'Trasladar', 'CODIGO', 'NIF DECLARA...', 'NOMBRE DTE.', '% PARTICIPA...', '% FINANCIACI...', 'CAPITAL AM...', 'INTERESES', 'GASTOS FIN...', 'DESTINO', and 'FECHA'. Two rows are visible, both with the code 'PH00002'. The first row has a checked checkbox in the 'Trasladar' column. Below the table are two checkboxes: 'Marcar todos' and 'Desmarcar todos'. At the bottom, there are four buttons: 'Retroceder', 'Avanzar', 'Cancelar', and 'Ayuda'.

Si se desea incorporar los datos correspondientes al préstamo hipotecario, habrá que marcarlo con un check en la columna **Trasladar**. Al marcar el check se visualizará el siguiente mensaje de atención.

The screenshot shows a dialog box titled 'Atención'. It contains a yellow warning icon and the following text: 'La incorporación de estas imputaciones al programa sólo se puede realizar si el préstamo se ha destinado a la primera adquisición (incluida la construcción) de la vivienda habitual'. At the bottom of the dialog box is a button with a green checkmark and the text 'Aceptar'.

Al aceptar se mostrará la siguiente ventana en la que habrá que seleccionar si el préstamo esta destinado a Adquisición / Construcción, Rehabilitación o Ampliación.

En caso de seleccionar Adquisición, deberá consignarse obligatoriamente la fecha de adquisición de la vivienda:

Cuando el año de adquisición sea < 20/01/2006, se habilitará el punto 3 de la **ventana inversión** en vivienda habitual, debiendo cumplimentarlo si la adquisición es anterior al 20 de enero de 2006 y tiene derecho a la compensación fiscal por la adquisición de la vivienda habitual.

Préstamos Hipotecarios

INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL

1.- Si el préstamo se ha destinado a la primera adquisición de la vivienda habitual, marque la casilla que corresponda:

Adquisición

Construcción, rehabilitación o ampliación

2.- Fecha de adquisición de la vivienda habitual.....

3.- Indique si tiene derecho a la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual.

NOTA 1

Si su Comunidad Autónoma es Cataluña o Murcia, compruebe si tiene que cumplimentar algunos de los datos adicionales de la ventana de inversión en vivienda (Anexo A del Programa).

NOTA 2

Si tiene derecho a la compensación por inversión en vivienda habitual, el programa le calculará la misma con los datos reflejados (ver casilla 738 de la página 13).

[Ayuda](#) [Calculadora](#)

8.DOMICILIO.

El comportamiento en las dos modalidades de tributación, individual o conjunta, es el siguiente.

1-Tributación individual. Aparecerá el domicilio en negro y marcado por defecto pudiendo desmarcarlo en su caso.

Trasladar	CODIGO	TIPO VIA	VIA PUBLICA	TIPO NUM.	NUM.	CALIF. NUM.	BLOQUE.	PORTAL
<input checked="" type="checkbox"/>	DOM0001							

2-Tributación conjunta. Inmediatamente después de la incorporación de los datos de identificación del primer declarante seleccionado, saldrá la siguiente ventana con información adicional.

Domicilio

Si el domicilio del cónyuge, hijo 1 o hijo 2 es distinto al del declarante, marque la casilla.....

Aceptar

Esta ventana sólo saldrá en el primer declarante que se vayan a incorporar los datos fiscales.

En el caso de no marcar una X en la casilla, se entenderá que el domicilio del declarante seleccionado es el mismo para toda la unidad familiar, trasladándose a la declaración/declaraciones y figurando el domicilio sin marcar y sin posibilidad de marcarlo, para los restantes miembros de la unidad familiar.

En caso de marcar una X en la casilla, se entenderá que el domicilio de los titulares de la unidad familiar es distinto al del declarante, quedando marcado el domicilio en todos los titulares de la declaración, siendo posible desmarcarlo, en el caso de no querer incorporarlo.

Domicilio

Domicilio

Si el domicilio del cónyuge, hijo 1 o hijo 2 es distinto al del declarante, marque la casilla

Aceptar

9.DONACIONES.

Ventana que sale al incorporar las donaciones.

Traslado de datos fiscales: Paso 8 de 10

DONACIONES: Datos trasladables con información adicional. Paso 8 de 10

Trasladar	CODIGO	NIF ENTIDAD	NOMBRE EN	TIPO	CLAVE	% DED AUT	CCAA	IMPORTE
<input type="checkbox"/>	DN00001							
<input checked="" type="checkbox"/>	DN00002							

Marcar todos

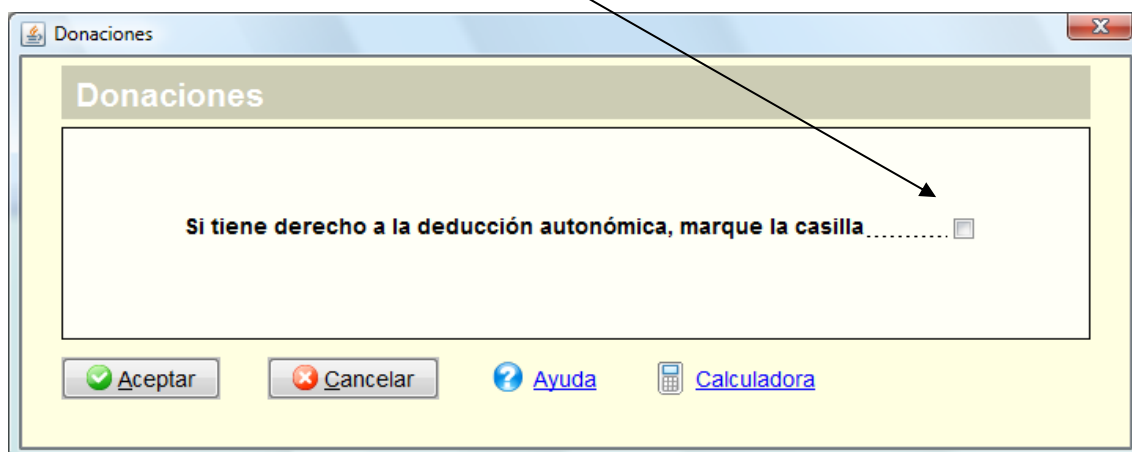
Desmarcar todos

control de tabla

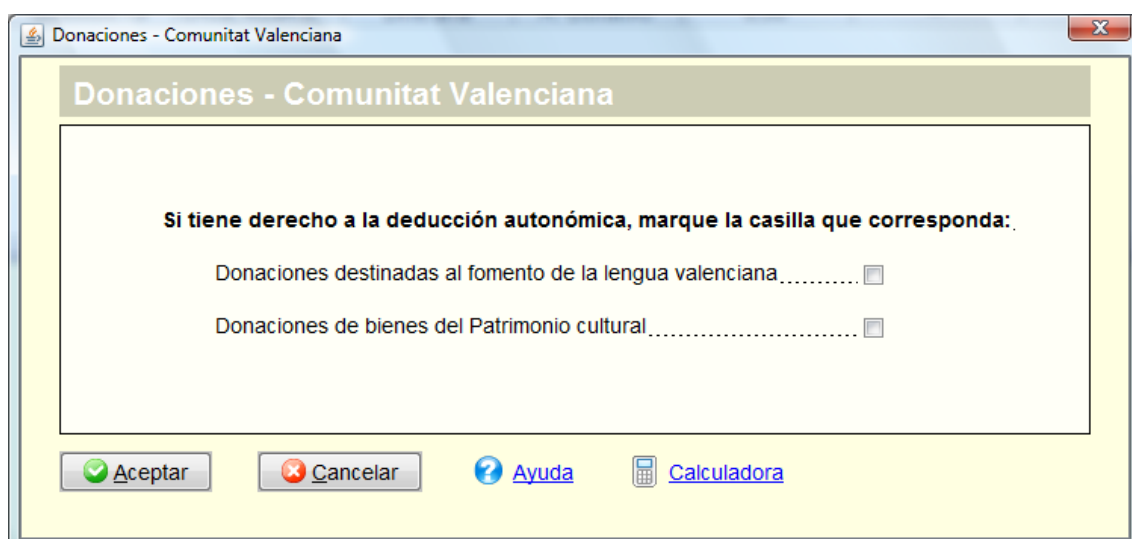
Retroceder Avanzar Cancelar Ayuda

Cuando el fichero de datos fiscales no venga con clave CCAA: se podrá marcar el registro para su incorporación a la deducción estatal.

Cuando el fichero venga con clave CCAA (salvo CCAA = 07 “Castilla La Mancha” o CCAA = 09 “Cataluña”) y siempre que coincida con la CCAA de la residencia habitual del titular de la declaración, al marcar el registro saldrá una ventana de información adicional debiendo marcar X o dejarla en blanco según tenga derecho o no a la deducción autonómica.



Cuando el fichero venga con clave CCAA 17 “Comunidad Valenciana” y % DEDUC.AUTON. = 10: se visualizará la siguiente ventana de información adicional para que marque con una X, la opción que corresponda.



Cuando la CCAA del contribuyente o de la declaración conjunta es la Región de Murcia, aparecerá la siguiente ventana, en la que habrá de seleccionar si aplicar al donativo, la deducción estatal o la deducción autonómica, ya que para un mismo donativo son incompatibles ambas deducciones.

Donaciones - Región de Murcia

Donaciones - Región de Murcia

Deducción estatal

Deducción autonómica

NOTA

La deducción autonómica y la deducción estatal para un mismo donativo son incompatibles.

% de deducción estatal: 10, 25 ó 30 por 100
% de deducción autonómica: 30 por 100

[? Ayuda](#)

10. DATOS CATASTRALES DE INMUEBLES.

Traslado de datos fiscales: Paso 6 de 7

INFORMACION CATASTRAL.: Datos trasladables con información adicional. Paso 6 de 7

Trasladar	CODIGO	REF. CATA...	TIPO VIA	VIA PUBLICA...	NUM.	ESC.	PISO	PTA.
<input type="checkbox"/>	UR00001					1	02	01
<input type="checkbox"/>	UR00002					1	01	01
<input type="checkbox"/>	UR00003							
<input type="checkbox"/>	UR00004							
<input type="checkbox"/>	UR00005							

Marcar todos

Desmarcar todos

NOTA 1
No procederá seleccionar en uso las claves 2, 3 o 5 cuando se trate de inmuebles rústicos con construcciones que resultan indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.

NOTA 2
Si la clave de uso del inmueble es la 4 o 5 los datos económicos del arrendamiento deberá reflejarlos conjuntamente con los del inmueble principal (vea la ayuda).

control de tabla

[Retroceder](#) [Avanzar](#) [Cancelar](#) [Ayuda](#)

Si se desea incorporar los datos correspondientes a la vivienda habitual habrá que marcar con un check en la columna **Trasladar**. Al marcar el check se visualizará la siguiente ventana, que habrá que cumplimentar:

Cumplimentación de la ventana de información adicional.

En todo caso es obligatorio cumplimentar el campo Porcentaje de Titularidad.

1-Si el inmueble **SI** es su vivienda habitual actual y ha tenido algún otro uso durante **2010**, deberá rellenar obligatoriamente el campo Uso, si el campo Uso es clave 2, 3 o 5 deberá cumplimentar obligatoriamente los campos, número de días que procede a imputar rentas, **si el inmueble está a disposición del contribuyente y al mismo tiempo destinado a otros usos** y porcentaje del inmueble que está a disposición de sus propietarios o usufructuarios.

2-Si el inmueble **NO** es su vivienda habitual actual, deberá rellenar obligatoriamente el campo Uso, si el campo Uso es clave 2, 3 o 5 deberá cumplimentar obligatoriamente los campos, número de días que procede a imputar, **si el inmueble está a disposición del contribuyente y al mismo tiempo destinado a otros usos** y porcentaje del inmueble que está a disposición de sus propietarios o usufructuarios.

Información catastral de inmuebles

Información catastral de inmuebles

Indique si el inmueble constituye su vivienda habitual actual.....

Si el inmueble es su vivienda habitual actual, marque X
si ha tenido algún otro uso durante 2010.....

Porcentaje de titularidad..... 50,00

Uso.....

Inmueble a disposición del contribuyente y, al mismo tiempo, destinado a otros usos (Si/No).....

Número de días por los que procede imputar rentas.....

Porcentaje del inmueble que está a disposición de sus propietarios o usufructuarios.....

NOTA 1
No procederá seleccionar en uso las claves 2, 3 o 5 cuando se trate de inmuebles rústicos con construcciones que resultan indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales

NOTA 2
Si la clave de uso del inmueble es la 4 o 5 los datos económicos del arrendamiento deberá reflejarlos conjuntamente con los del inmueble principal (vea la ayuda)

[Ayuda](#) [Calculadora](#)

Nota importante. Cuando la clave de uso del inmueble es la 4 (arrendamiento como inmueble accesorio) o la 5 (a disposición de sus titulares y arrendamiento como inmueble accesorio), los rendimientos derivados del arrendamiento del inmueble accesorio deberán reflejarse conjuntamente con los del inmueble principal (nota 2).

QUINTO. Incorporación de los datos fiscales a la declaración.

En la última de las ventanas (**Paso n de n**), se elegirá **Finalizar** si se desea que los datos que se han seleccionado en este proceso se incorporen a la declaración.

Trasladar	CODIGO	NIF CCAA D...	NOMBRE C...	TIPO	BASE DEDU...	IMPORTE D...
<input type="checkbox"/>	CC00001					

Marcar todos
 Desmarcar todos

control de tabla

Retroceder Finalizar Cancelar Ayuda

Al optar por **Finalizar**, se visualizará el siguiente cuadro de dialogo:

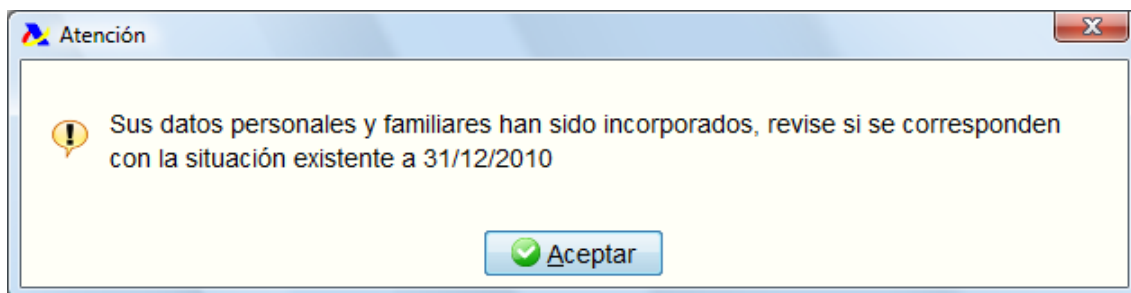
Atención

Se va a proceder a trasladar los datos fiscales seleccionados. ¿Desea continuar?

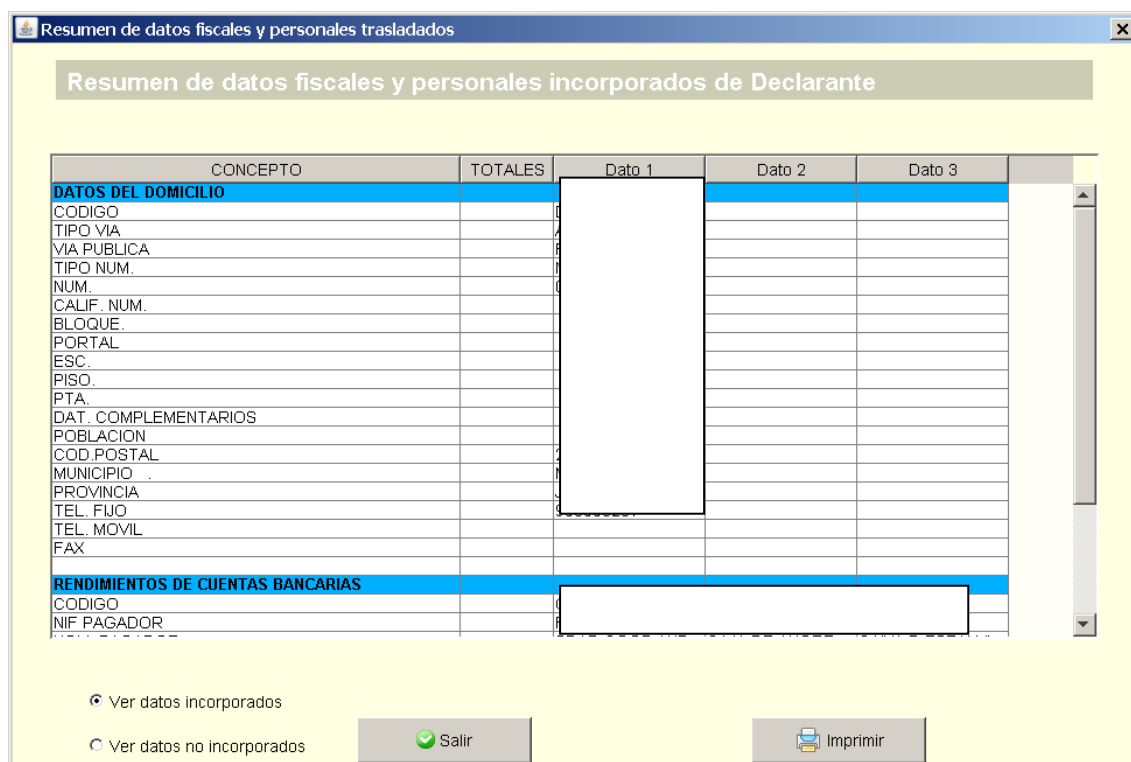
Aceptar Cancelar

Nota importante: Si se selecciona **Cancelar** en cualquiera de las pantallas anteriores, se habrá perdido la posibilidad de incorporar datos para el contribuyente cuyos datos fiscales estén siendo tratados, no para el resto en caso de unidad familiar.

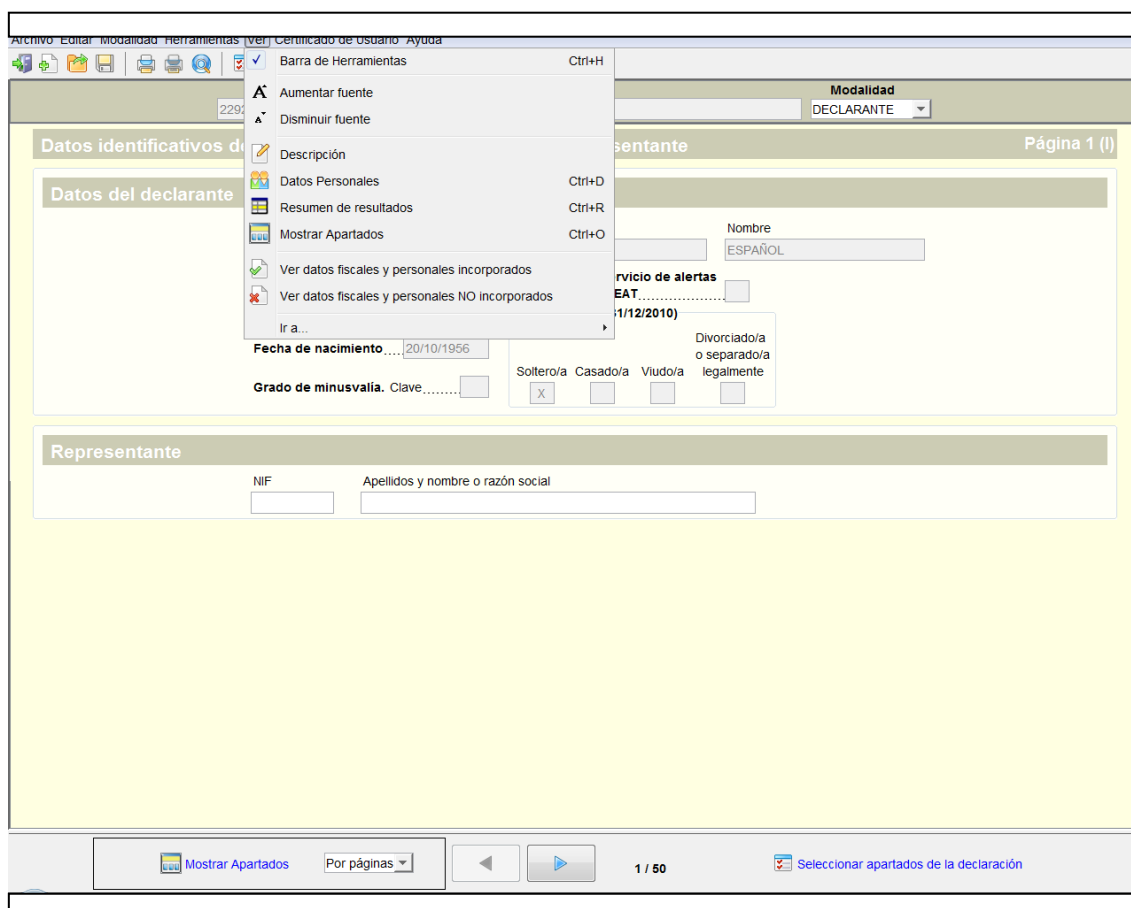
Al finalizar saldrá el siguiente mensaje.



Si se pulsa **Aceptar**, los datos serán incorporados a la declaración, apareciendo una pantalla en la que se podrán visualizar e imprimir, tanto los datos fiscales incorporados como los no incorporados.



Esta opción también está disponible en la aplicación PADRE 2010, dentro del **Menú, Opción Ver, Datos fiscales.**



Nota importante: Los datos incorporados *podrán ser modificados* dentro de la propia declaración, *prevaleciendo en todo caso* el dato cumplimentado por el contribuyente.

ATENCIÓN: deberá cumplimentar en la declaración todos los datos no incorporados por cualquiera de los siguiente motivos:

1. Por tratarse de un dato configurado como “dato fiscal no trasladable”
2. Por existir “discrepancia” entre el dato proporcionado por la aplicación y el que consta al contribuyente
3. Por tratarse de un dato “no proporcionado” por la aplicación y de la que tenga constancia el contribuyente.

CLAVES

1.-Claves de estado civil:

- "1" Soltero
- "2" Casado
- "3" Viudo
- "4" Divorciado/Separado

2.-Claves del cónyuge no residente:

- "X" Cónyuge no residente
- " " Sin cónyuge o cónyuge residente

3.-Hijo nacido/adoptado en el ejercicio:

- "S" Si tiene
- "N" No tiene

4.-Claves del titular / cónyuge de la declaración:

Tipo de persona:

- "T01" Titular 1
- "T02" Cónyuge del titular

Claves Minusvalía:

- "0" sin minusvalía o minusvalía inferior al 33%
- "1" minusvalía $\geq 33\%$ e $< 65\%$ sin ayuda de terceras personas o sin movilidad reducida
- "2" minusvalía $\geq 33\%$ e $< 65\%$ si acredita ayuda de terceras personas o con movilidad reducida
- "3" minusvalía $\geq 65\%$

Sexo:

- "0" Vacío
- "1" Hombre
- "2" Mujer

Claves Trabajador activo con minusvalía:

- "0" no es trabajador activo minusválido
- "1" trabajador activo y minusvalía $< 65\%$ sin ayuda de terceras personas
- "2" minusvalía $< 65\%$ y necesita ayuda de terceras personas
- "3" minusvalía $\geq 65\%$

5.-Claves de los descendientes:

Claves de vinculación de los descendientes:

- “0” Hijos o descendientes de ambos cónyuges
- “1” Hijos (o descendientes) del primer declarante si no conviven con el otro progenitor (o ascendiente)
- “2” Hijos (o descendientes) del cónyuge si no conviven con el otro progenitor (o ascendiente)
- “3” Hijos (o descendientes) del primer declarante si también conviven con el otro progenitor (o ascendiente)
- “4” Hijos (o descendientes) del cónyuge si también conviven con el otro progenitor (o ascendiente)

Claves de otras situaciones:

- “0” No hay otras situaciones
- “1” Descendiente distinto de los hijos(nieto, bisnieto) o personas en tutela o acogimiento
- “2” Hijo/a mayor de edad incapacitado judicialmente sujeto/a a patria potestad
- “3” Hijo/a del declarante que conviva con el otro progenitor sin matrimonio entre los padres
- “4” Hijo/a del declarante cuando concurren simultáneamente las situaciones 2 y 3

Claves Trabajador activo con minusvalía:

- “0” no es trabajador activo minusválido
- “1” trabajador activo y minusvalía < 65% sin ayuda de terceras personas
- “2” minusvalía < 65% y necesita ayuda de terceras personas
- “3” minusvalía \geq 65%

6.-Claves de los ascendientes:

Claves Minusvalía:

- “0” sin minusvalía o minusvalía inferior al 33%
- “1” minusvalía \geq 33% e < 65% sin ayuda de terceras personas o sin movilidad reducida
- “2” minusvalía \geq 33% e < 65% si acredita ayuda de terceras personas o con movilidad reducida
- “3” minusvalía \geq 65%

Claves de vinculación:

“1” Ascendiente del primer declarante

“2” Ascendiente del cónyuge

7.- Domicilio

Tipo domicilio:

"20".- Domicilio fiscal en territorio español

"21".- Domicilio fiscal en el extranjero

8.-Claves Rendimientos del trabajo:

"A" .- Empleados por cuenta ajena

"B*"- Pensionista del régimen de seguridad social o de Clases Pasivas

"B2".- Prestaciones de pensiones y haberes pasivos distintas de "B*"

"C" .- Prestaciones o subsidios por desempleo

"D" .- Prestaciones por desempleo abonadas en la modalidad de pago único

"E" .- Consejeros y administradores

"F" .- Cursos, conferencias, seminarios y similares y elaboración de obras literarias, artísticas o científicas

"M".- **Copa del América.**

9.-Claves de Rentas Exentas:

"L".-Rentas exentas y dietas exceptuadas

"GAS".-Gastos deducibles

Subclaves de rentas exentas

"05".-Indemnizaciones por despido o cese del trabajador que está exentas en virtud de lo establecido en la letra e de la ley del impuesto y el artículo 1 del Reglamento

"10".-Becas que están exentas en virtud de lo establecido en la letra j) del artículo 7 de la ley del impuesto y en el artículo 2 del Reglamento

10.-Clave de Premios:

"K1".-Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

"K2".-Ganancias patrimoniales de los vecinos derivadas de los aprovechamientos forestales en montes públicos

11.-Claves de Actividades económicas:

"G" .- Actividades profesionales

"H" .- Actividades agrícolas, ganaderas y forestales y actividades económicas en estimación objetiva

"I" .- Actividades económicas. Rendimientos a que se refiere el artículo 70.2, letra b), del Reglamento del impuesto

"J" . Imputación de rentas por cesión de derechos de imagen. Contraprestaciones a que se refiere el artículo 76.9 de la Ley.

12.-Claves de Planes de pensiones:

- "A" .- Aportaciones personales de los partícipes a Fondos de pensiones
- "C" .- Contribuciones deducibles del promotor
- "E" .- Mutualidades de previsión social. Cantidades abonadas por profesionales o empresarios individuales.
- "F" .-Mutualidades de previsión social. Cantidades abonadas por trabajadores por cuenta ajena.
- "G" .- Mutualidades de previsión social. Cantidades abonadas por el promotor
- "H" .- Primas satisfechas a Planes de Previsión Asegurados
- "J" .- Primas a planes de previsión social empresarial
- "K" .- Primas a seguros de dependencia

Subclaves de planes de pensiones

- "C01" .-Contribuciones de los promotores de Planes de Pensiones del sistema de empleo que sean fiscalmente deducibles en sus impuestos personales y se imputen fiscalmente a los partícipes.
- "J08" .- Aportaciones satisfechas por los por los asegurados a los planes de previsión social empresarial.
- "J09" .- Contribuciones satisfechas por los tomadores a los planes de previsión social empresarial, que se imputen fiscalmente a los partícipes.

13.-Claves de Subvenciones e indemnizaciones satisfechas a agricultores, ganaderos o forestales:

- "1" .- Subvenciones corrientes
- "2" .- Subvenciones de capital
- "3" .- Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al circulante de la actividad agrícola o ganadera.
- "4" .- Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado de la actividad agrícola o ganadera.
- "5" .- Indemnizaciones o ayudas por cese o abandono, total o parcial, de la actividad.
- "6" .- Otras subvenciones, indemnizaciones o ayudas.

14.-Claves de Rendimientos de cuentas bancarias:

- "1" .- Cuentas corrientes
- "2" .- Cuentas de ahorro
- "3" .- Imposiciones a plazo
- "4" .- Cuentas financieras
- "5" .- Cuentas de crédito
- "6" .- Cuentas soportadas en contratos financieros atípicos

15.-Claves de Ventas de activos financieros y otros valores mobiliarios:

Clave de "Valor":

- "A" .- Acciones y participaciones en sociedades de responsabilidad limitada
- "B" .- Activos financieros con rendimiento explícitos excluidos de la obligación de practicar retención.
- "C" .- Activos financieros con rendimiento implícitos excluidos de la obligación de practicar

- retención.
- "D".- Principales segregados
- "É".- Cupones Segregados
- "F".- Derechos de Garantía
- "G".- Derechos de Disfrute
- "H".- Derechos de suscripción
- "I".- Otros
- "K".- Participaciones preferentes u otros instrumentos de deuda.
- "M".- Acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva

Clave de "Declarado":

- "B".- Perceptor de los rendimientos en el caso de las participaciones preferentes u otros instrumentos de deuda
- "C".- Tercero por cuenta de quien se perciban los rendimientos en el caso de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda
- "N".- Nudo propietario
- "P".- Prestamista, en los supuesto de préstamos de valores.
- "Q".- Prestatario, en los supuestos de préstamos de valores.
- "T".- Titular
- "U".- Usufructuario.

16.-Claves de Rendimientos explícitos de capital mobiliario, base imponible del ahorro:

- "A01".- Primas por asistencia a Juntas
- "A02".- Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad **cuando no proceda la naturaleza 07 ni 08.**
- "A03".- Rendimientos o rentas procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculden para participar en los beneficios, ventas, operaciones, ingresos o conceptos análogos de una entidad por causa distinta de la remuneración del trabajo personal.
- "A04".- Rendimientos o rentas que se deriven de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, sobre valores o participaciones que representen la participación en los fondos propios de la entidad.
- "A05".- Cualquier otra utilidad, procedente de una entidad por la condición de socio, accionista o participe.
- "A07".- Dividendos y beneficios distribuidos por las instituciones de inversión colectiva.
- "A08".- Dividendos no sometidos a retención ni ingreso a cuenta.**
- "B01".- Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.
- "B02".- Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, ,deuda pública u otros títulos públicos.
- "B03".- Intereses de préstamos no bancarios.
- "B04".- Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria decimosexta de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre sociedades.
- "B05".- Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia total o parcial de un crédito titularidad de aquella.

- "B06".- Otros rendimientos de capital mobiliario.
- "C05".- Rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales, siempre que no hayan sido adquiridas por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.
- "GAS" - Gastos deducibles

17.- Claves de Rendimientos explícitos de capital mobiliario, base imponible general

- "C01".- Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad intelectual cuando el preceptor no sea el autor.
- "C02".- Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a actividades económicas realizadas por el preceptor.
- "C03".- Rendimientos o rentas procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad económica.
- "C04".- Rendimientos o rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades económicas.
- "C06" .- Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, salvo que dicha cesión tenga lugar en el ámbito de una actividad económica.
- "C07".- Rendimientos procedentes del subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos que no constituyan una actividad económica.
- "C12".- Otros rendimientos de capital mobiliario
- "D01" - Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados procedentes de entidades vinculadas.
- "D02".- Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos procedentes de entidades vinculadas.
- "D03".- Intereses de préstamos no bancarios procedentes de entidades vinculadas. .
- "D04".- Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria decimosexta de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre sociedades procedentes de entidades vinculadas.
- "D05".- Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia total o parcial de un crédito titularidad de aquella procedentes de entidades vinculadas.
- "D06".- Otros rendimientos de capital mobiliario procedentes de entidades vinculadas.

18.-Origen de Rendimientos implícitos de capital mobiliario:

- "A" .- Transmisión
- "B" .- Amortización o reembolso
- "C" .- Canje o conversión
- "D" - Transmisión de activos financieros efectuada dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón.
- "E" .- Operaciones de cesión temporal de activos financieros con pacto de recompra.

19.-Claves de Rendimientos de operaciones de seguro:

- "1" .- Renta o rendimiento de tipo dinerario
- "2" .- Renta o rendimiento en especie

20.-Claves de Arrendamientos de locales:

- "1" .- Renta o rendimiento de tipo dinerario
- "2" .- Renta o rendimiento en especie

21.-Claves de Donaciones:

Tipos de donaciones:

- " " .- Renta o rendimiento de tipo dinerario
- "X" .- Renta o rendimiento en especie

Claves:

- "A" .- Donativos no incluidos en actividades o programas prioritarios de mecenazgo
- "B" .- Donativos incluidos en actividades o programas prioritarios de mecenazgo
- "C" .- Aportaciones al patrimonio de discapacitados

22.-Claves de Pagos fraccionados:

- "I" .- Ingreso
- "N" .- Negativa
- "C" .- Compensación
- "D" .- Solicitud de devolución
- "F" .- Formalización
- "A" .- Aplazamiento
- "M" .- Imposibilidad de Pago
- "S" .- Solicitud de compensación
- "E" .- Prop. Devolución Ingreso Excesivo
- "G" .- Ingreso CCT
- "V" .- Solicitud de devolución CCT

23.-Cotizaciones de autónomos

- 0140.- Régimen general (Conv. Esp)
- 0521.- Reg. Esp. Trabajadores autónomos
- 0540.- Reg. Esp. Autónomos (Conv Esp)
- 0611.- Reg. Esp. Agrario (Cuenta Ajena)
- 0640.- Reg. Esp. Agrario Cuenta Ajena (Conv. Esp.)
- 0721.- Reg. Esp. Agrario (Cuenta Propia).
- 0740.- Reg. Esp. Agrario Cuenta Propia (Conv. Esp.)
- 0825.- Reg. Esp. Del Mar (Autónomos)
- 0840.- Reg. Esp. Del Mar (Conv. Esp.)
- 0940.- Reg. Esp. Minería del Carbón (Conv. Esp.)

- 1211.- Reg. Esp. Empleados Hogar (Fijos)
- 1221.- Reg. Esp. Empleados Hogar (Discontinuos)
- 1240.- Reg. Esp. Empleados Hogar (Conv. Esp.)
- 3040.- Asistencia Sanitaria (Conv. Esp.)

24.-Información catastral de inmuebles.

Clase de bien:

- "UR".- Urbana
- "RU".- Rústica

Claves:

- "A".- Almacén y aparcamiento
- "V".- Residencial
- "I".- Industrial
- "O".- Oficinas
- "C".- Comercial
- "M".- Solares
- "K".- Deportivo
- "T".- Espectaculos
- "G".- Ocio y Hosteleria
- "Y".- Sanidad y Beneficiencia
- "E".- Cultural
- "R".- Religioso
- "M".- Obras de urbanización y jardineria, suelos sin edificar
- "P".- Edificio singular
- "B".- Almacén agrario
- "J".- Industrial agrario
- "Z".- Agrario
- ".- " " (En cualquier otro caso)

Clasificación almacén (clave A):

- "1".- Residencial garaje
- "2".- Industrial
- "3".- Residencial trastero

Marca valor catastral revisado:

- "S".- Sí
- "N".- No

Código Derecho:

- "PR".- Propietario
- "US".- Usufructuario
- "CA".- Concesión administrativa
- "DS".- Derecho de superficie
- "NP".- Nuda propiedad
- "DF".- Disfrutador

Marca Uso:

- "H".- Vivienda habitual

"A".- Arrendada
"C".- Habitual y Arrendada
"O".- (en blanco)

Situación:

"1".- Inmueble en territorio común
"2".- Inmueble en territorio foral

25.- Transmisiones patrimoniales

"PR".- Propietario
"US".- Usufructuario
"CA".- Concesión administrativa
"DS".- Derecho de superficie
"NP".- Nuda propiedad
"DF".- Disfrutador

26.- Deducciones autonómicas

Código "807" .- Para contribuyentes con discapacidad
Código "815" .- Por donaciones con finalidad ecológica
Código "846" .- Por contribuyentes minusválidos
Código "848" .- Por familia numerosa
Código "864" .- Cantidades donadas al Fondo Castellano-Manchego de cooperación
Código "877" .- Por donativos a entidades que fomentan la lengua catalana
Código "878" .- Por donativos a entidades que fomentan la investigación científica
Código "883" .- Por donativos a determinadas entidades en beneficio del medio ambiente